



**RESOLUCIÓN SOBRE GOBIERNO ABIERTO  
APLICADO AL CJA: GESTIÓN PARTICIPATIVA,  
COLABORATIVA Y TRANSPARENTE**



Es patente que la actual sociedad es reticente a la gestión de la Administración Pública, en parte, debido a la situación de crisis que viven y sufren los ciudadanos. Si hablamos de juventud, este sentimiento se agudiza más aún, ya que, los y las jóvenes somos conscientes y reivindicativos con la situación a la que nos enfrentamos. Es consecuencia de esta desconfianza y este desconocimiento del funcionamiento de ciertos cauces de la Administración, por lo que surgen nuevos movimientos que luchan por la existencia de una mayor transparencia en asuntos públicos. Tanto es así, que incluso empiezan a existir legislaciones en este sentido como son la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como el Proyecto de Ley de Transparencia Pública de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno el 18 de febrero de 2014.

La información que llega a la ciudadanía se convierte a veces en algo no digerible, es decir, existe una falta de entendimiento y comprensión cuando hablamos de trámites administrativos, destino de los presupuestos, etc. Por ello, y aprovechando las tecnologías que pone a nuestra disposición la actual sociedad del conocimiento que permiten garantizar el acceso a la información, encontramos una petición cada vez más amplia hacia modelos de gestión abiertos y transparentes, basados en el Open Government: *“forma de relacionarse entre la Administración Pública y los ciudadanos, que se caracteriza por el establecimiento de canales de comunicación y contacto directo entre ellos. Una oGov es aquella que entabla una constante conversación con los ciudadanos con el fin de oír lo que ellos deciden y solicitan, que toma decisiones basadas en sus necesidades y preferencias, que facilita la colaboración de los y las ciudadanas y funcionarios/as en el desarrollo de los servicios que presta y que comunica todo lo que decide y hace de forma abierta y transparente”*<sup>1</sup>. Es así como realmente podemos construir una ciudadanía activa y participativa.

Como organismo público que es el CJA, debe hacerse eco de la petición ciudadana y adoptar este modelo de participación, colaboración y transparencia, actuando de forma eficiente e innovadora.

Por todo ello, proponemos una mayor colaboración entre técnicos, Comisión Permanente y Entidades Miembro, impulsando a su vez, el cumplimiento de objetivos colectivos mediante el conocimiento de todas y cada una de las acciones y promoviendo la participación activa de la juventud.

Como una de las medidas a realizar, el CJA apostará por dar a conocer a su Asamblea el destino de los fondos públicos que recibe, que facilite junto a la intervención pública, un control ciudadano de los mismos. Para ello las distintas partidas se desglosarán en función de

1. Definición de Open Government desarrollada por Javier Llinares.

actividades y, a su vez, en los distintos destinatarios que reciben fondos del CJA superiores a 1.000 €.

Por ejemplo, en el caso de la partida 04.226.02 “Reuniones, conferencias y cursos”, que recoge la mayoría del gasto de las actividades del CJA y sólo se especifica el total ejecutado, se desglosará la cuantía para cada actividad así como la cuantía que se destina a alojamiento, salas para conferencias y talleres, vídeos, conciertos u otras actividades lúdicas, etc.

La transparencia también alcanza a los actos y para ello se publicarán en la web las actas de todas las asambleas y reuniones oficiales de Comisión Permanente del CJA, quedando a disposición de la ciudadanía, que podrá valorar el trabajo desarrollado por el CJA. En línea con ello, y de cara a los Consejos Rectores y otros organismos e instituciones en los que tiene representación el CJA, se harán públicos los nombramientos, no sólo participando las entidades en la propuesta como ocurre en las Juntas Rectoras de los Parques Naturales y Consejos Provinciales de Medio Ambiente, sino conociendo a quién podemos pedir responsabilidades en las distintas áreas como pueden ser el Consejo Asesor de RTVA, Consejo Escolar o Consejo de la Infancia como ejemplos entre muchos otros. Para lo que nos ayudaremos de un breve informe redactado por cada representante de los actos a los que asista, de la posición del CJA en ellos y de aquello ocurrido en cada actividad y que tenga repercusión o relevancia para el CJA.

Además, la información publicada relativa a presupuestos, actas, convocatorias a actividades o información aportada por la Comisión Permanente se hará en formatos que sean estándares abiertos y reutilizables, facilitando así su acceso y permitiendo un análisis automatizado de los datos.

Pero el Consejo de la Juventud de Andalucía, irá más allá, mejorando las formas de relación con las Entidades Miembro. Esto consistirá en una reducción de la burocracia en los trámites de las convocatorias de actividades, fomentando la comunicación online y contribuyendo a su vez con el medio ambiente, evitando la necesidad de gasto de papel y sustituyendo, en la medida de lo posible, los cauces tradicionales por otros que aporten una mayor operatividad. Al igual que en otras partes de la Administración, pedimos la posibilidad de realizar trámites e inscripciones de forma online, haciendo uso de la firma electrónica de persona física y/o jurídica dependiendo de cada caso.

El Consejo de la Juventud de Andalucía necesita un carácter innovador y actual para ser el verdadero reflejo de los y las jóvenes andaluces. Es imprescindible adaptarnos a la actual sociedad y ofrecer facilidades de cara a favorecer la participación, sin encontrar barrera alguna en la comunicación entre ciudadanía y CJA y sirviendo de ejemplo como modelo de gobierno abierto a las Administraciones Públicas y otras instituciones.

**Resolución para la XVI Asamblea General Ordinaria, presentada de forma conjunta por las entidades Formación, Orientación y Ocio Joven – FORO Joven y Sección Juvenil Asociación Formación, Cultura y Solidaridad (Iniciativa Focus)**